

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

10120 *Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad de Transporte, Movilidad e Infraestructuras, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2024.*

Por Resolución de 5 de diciembre de 2024 (BOE del 13), se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Superior de Especialistas en Transporte, Infraestructuras y Seguridad de los Organismos Autónomos y las Agencias Estatales del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, especialidad de Transporte, Movilidad e Infraestructuras, designándose en el anexo III de la convocatoria a los miembros del órgano de selección.

Esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto modificar el órgano de selección en los siguientes términos:

Tribunal titular:

Baja:

Secretario: Don Miguel González Portal. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Alta:

Secretaria: Doña Lucía Sobrados Bernardo. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Tribunal suplente:

Baja:

Secretaria: Doña Lucía Sobrados Bernardo. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Alta:

Secretario: Don Ángel Tijera Carrión. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer

recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de mayo de 2025.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.